

hanta que se pagare lo que enaba debiendo a la
Nacienda. Habiendo aprouado con los procedimientos
deho Sr. Intendente contra d. Manuel Tomas y
Abellan que era el cho Alcalde y que grado enterado;

y acordó se Comexce su recibo

Contad. S. J.

Dise cuenta aue Ayuntamiento y Beneficio al
Sr. Intend. para P. a. utere el que dice en que
manifiesta que no queriendo Reyno para la Real Na
cienda y quanto se halla ende cubierto en el. Tratada
ultimo de diez proximo pais. dentro de tercero dia
contado de ser el recibo y este, se presentara a suero en
ban de Caxeler y aquella Capital, el Alcalde primer
y cumplido quince dias en que prociara la Cobran
za el segundo fecha a libertad a aquel deynar se
presentado este Comis. como que comprende: y en
tenido acuerdo se Comexce aho S. suplicandole
tenga abien suspenden qual quien procedimiento
mediante a que esta Villa se halla inocente en este
arumpto, para se han practicado y se eran haciendo
tan mas eficaces diligencias para Realizan el completo
pago: pero los muchos males que ha ocasionado la
Epidemia a tercianar y que han fallecido muchos
y otros se han Imponibilitado y no se pagan en el motibo
de no haberse Realizado la total Cobranza

Como que se acabó en Ayuntamiento, que firmaron de
mover a que doy fe

Udendora y Navarrete y Alegre
Campesano
Bunquet y Molina
Traspuente.
Franc. Antonio Thomacilla
de Nobles

En la Villa de Caravaca en veinte y

